

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito
 Medellín, Veintiuno (21) de Enero de dos mil Veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LEONARDO ANTONIO GUTIERREZ LOPERA
Demandado	GILDARDO VELASQUEZ TORRES
Radicado	05001-31-03-003-2000-02871 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 3° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	089V
ASUNTO:	Aprueba crédito, tiene en cuenta abono

-De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (f. 73-76) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

-Téngase en cuenta el abono reportado por la parte demandante, por la suma de \$ 35.130.000 (F.72) los cuales serán tenidos en cuenta las reliquidaciones del crédito.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria